



MARTES 27 DE JULIO DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXIX - N° 152
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **LOS COCOS**

Licitación Pública

La Municipalidad de Los Cocos, llama a Licitación Pública para la "Adquisición de 2.700 m² de Adoquines", cuyas especificaciones se indican en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 3.600.000.- (Pesos tres millones seiscientos mil)

Apertura de Propuesta: 09 de agosto de 2021 a las 11,00.

Lugar: Edificio Municipal sito en Paseo Eva Perón s/n – Los Cocos

Valor del Pliego: \$ 13.500.- (Pesos Trece mil quinientos)

Venta por Caja Municipal: En el horario de 08 a 13 hs.

Tel. 03548 492025 / 03548 492225

e-mail: muniloscocos2012@gmail.com

2 días - N° 324816 - \$ 788,40 - 28/07/2021 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS

Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

Decreto N° 73/2020 Pag. 1

Decreto N° 74/2020 Pag. 1

Decreto N° 75/2020 Pag. 2

Decreto N° 76/2020 Pag. 2

Decreto N° 77/2020 Pag. 2

Decreto N° 78/2020 Pag. 3

Decreto N° 79/2020 Pag. 3

Decreto N° 80/2020 Pag. 3

Decreto N° 81/2020 Pag. 4

Decreto N° 82/2020 Pag. 4

Decreto N° 83/2020 Pag. 4

Decreto N° 84/2020 Pag. 4

Decreto N° 85/2020 Pag. 5

Decreto N° 86/2020 Pag. 5

Ordenanza N° 24/2020 Pag. 5

Ordenanza N° 25/2020 Pag. 7

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Ordenanza N° 3866/2020 Pag. 8

Ordenanza N° 3867/2020 Pag. 8

MUNICIPALIDAD DE **CARRILOBO**

DECRETO N° 073/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la AGRUPACION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios en su sede.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$43.690,00) a la AGRUPACION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios en su sede.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 28 de junio de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 324496 - s/c - 27/07/2021 - BOE

DECRETO N° 074/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "INST. SEC. JOSE MANUEL ESTRADA" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500) al Centro Educativo "INST. SEC. JOSE

MANUEL ESTRADA" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales, correspondientes al mes de junio de 2021 que se originaron en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 01 de julio de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 324497 - s/c - 27/07/2021 - BOE

DECRETO N° 075/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Jardín de Infantes Pte. Roca de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00) al Jardín de Infantes "Pte. Roca"- de esta Localidad, correspondiente al mes de Junio de 2021 para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 02 de julio de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 324498 - s/c - 27/07/2021 - BOE

DECRETO N° 076/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte.

A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400,00) al "Centro Educativo Pte. A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes junio de 2021).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 02 de julio de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 324499 - s/c - 27/07/2021 - BOE

DECRETO N° 077/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DIECISIETE MIL VEINTE (\$17.020,00) al "Centro Educativo Pte. A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes junio de 2021).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 02 de julio de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 324501 - s/c - 27/07/2021 - BOE

DECRETO N° 078/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento (Junio 2021).-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$7.920,00) al "Centro Educativo Pte. A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento, como el dictado de clases especiales de música (mes junio de 2021).

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 05 de julio de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 324502 - s/c - 27/07/2021 - BOE

DECRETO N° 079/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. MOREYRA NELIDA DOLORES D.N.I. 27.304.681, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar de la menor a su cargo TABORDA, MELANI MAGALI, D.N.I. 50.442.897, domiciliadas en Zona Rural de esta Localidad;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) a favor de la menor TABORDA, MELANI MAGALI, D.N.I. 50.442.897; domiciliado en Zona Rural de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar (mes de junio 2021);

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 05 de julio de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 324503 - s/c - 27/07/2021 - BOE

DECRETO N° 080/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. MOREYRA NELIDA DOLORES D.N.I. 27.304.681, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar de la menor a su cargo TABORDA, ALEXANDER ISMAEL, D.N.I. 54.326.819, domiciliados en Zona Rural de esta Localidad;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) a favor del menor TABORDA, ALEXANDER ISMAEL, D.N.I. 54.326.819; domiciliado en Zona Rural de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de apoyo escolar (mes de junio 2021);

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 05 de julio de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 324504 - s/c - 27/07/2021 - BOE

DECRETO N° 081/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JONAS SALK" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) al Centro Educativo "JONAS SALK" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originaron en el mencionado establecimiento en el mes de junio del año 2021.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 07 de julio de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 324505 - s/c - 27/07/2021 - BOE

DECRETO N° 082/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "AMELIA R. CABRAL" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS SEIS MIL (\$6.000) al Centro Educativo "AMELIA R. CABRAL" – de esta Localidad, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2021, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 7 de junio de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 324506 - s/c - 27/07/2021 - BOE

DECRETO N° 083/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por RUIZ MARIA ANGELICA, D.N.I. 37.048.317, de esta Localidad, para ser destinada a solventar médicos de post COVID a su hija menor.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de su familia en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) a RUIZ MARIA ANGELICA, D.N.I. 37.048.317, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos post COVID a su hija menor.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 08 de julio de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 324507 - s/c - 27/07/2021 - BOE

DECRETO N° 084/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Coordinadora del Centro Educativo "C.E.N.M.A" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los adultos en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS
FACULTADES DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) al Centro Educativo "C.E.N.M.A" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales de limpieza que se originaron en el mencionado establecimiento en el mes de junio del año 2021.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 08 de julio de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 324509 - s/c - 27/07/2021 - BOE

DECRETO N° 085/2020

VISTO: La Ordenanza N° 024/2021 de fecha 13 de Julio de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197 de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS
FACULTADES DECRETA**

Art. 1°).- PROMULGUESE la Ordenanza N° 024/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo correspondiente a la ejecución de la obra de PAVIMENTACION, CORDÓN CUNETA y BOCACALLES.-

Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 14 de Julio de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 324572 - s/c - 27/07/2021 - BOE

DECRETO N° 086/2021

VISTO: La Ordenanza N° 025/2021 de fecha 13 de Julio de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197 de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS
FACULTADES DECRETA**

Art. 1°).- PROMULGUESE la Ordenanza N° 025/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo en la cual se aprueba el préstamo que se solicita al fondo permanente para la financiación de proyectos y programas de los gobiernos locales de la provincia de Córdoba para el pago de aguinaldo del mes de junio de 2021, facultando al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome dicho fondo.-

Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 14 de Julio de 2021

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 324573 - s/c - 27/07/2021 - BOE

ORDENANZA N° 024/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°).- AUTORICESE al DEM a realizar la ejecución de la obra de PAVIMENTACION, CORDÓN CUNETA y BOCACALLES, en el área comprendida por las calles:

CORDON CUNETA

Calle	entre	long.	ancho	cant	sup
Independencia,	Belgrano y 1° de Mayo	111,30	1,00	2,00	222,60
Calle Pública,	Emilio Olmos y Mariano Moreno	96,89	1,00	2,00	193,78
Calle Pública,	Mariano Moreno y Sgo. Noriega	111,30	1,00	2,00	222,60
Bv. De Circunv.,	S Noriega y Pje. Evita	66,53	1,00	2,00	133,06
Bv. De Circunv.,	Pje. Evita y José M. Estrada	68,53	1,00	2,00	137,06
José M. Estrada,	Bv. De Circunv. y V. Sarfield	57,86	1,00	2,00	115,72
Pje. Evita	Bv. De Circunv. y Veléz Sarfield	106,82	1,00	2,00	213,64
Stgo Noriega,	Bv. De Circunv. y Calle Pública	49,36	1,00	2,00	98,72
Stgo Noriega,	Calle Pública y Veléz Sarfield	101,30	1,00	2,00	202,60
Mariano Moreno	Calle Pública y Velez Sarfield	101,30	1,00	2,00	202,60
Emilio Olmos	Calle Pública y Velez Sarfield	103,66	1,00	2,00	207,32
TOTAL (m2) Cordón Cuneta			1949,70		

BOCACALLES

Calle	Esquina	long.	SUP
Jose M. Estrada	Bv. De Circunv.	25,40	222,50
Bv. De Circunv.	Pje. Evita	22,49	179,43
Bv. De Circunv.	Santiago Noriega	26,46	233,79

Santiago Noriega	Calle Pública	18,70	94,63
Calle Pública	Mariano Moreno	18,70	96,38
TOTAL (m2) bocacalles 826,73			

TOTAL m2 CORDON CUNETAY BOCACALLES 2776,43

PAVIMENTO HORMIGON

Calle	entre	long	ancho	sup
Emilio Olmos	Corrientes y Rivadavia	101,35	7,30	739,86
Corrientes	Emilio Olmos y Bv. De Circunv.	81,03	7,30	591,52
1º de Mayo	Rivadavia e Independencia	101,35	7,30	739,86
Sarmiento	Semana Santa y San Martín	101,30	7,30	739,49
Emilio Olmos	9 de Julio y Veléz Sarfield	101,30	7,30	739,49

TOTAL (m2) Pavimento 3550,21

Art. 2º).- LAS obras y trabajos a ejecutar para cumplimentar el artículo anterior son:

Culminación de la obra de cordón cuneta con la realización de 1949,70 metros cuadrados de cordón cuneta, distribuidos en las calles mencionadas. La obra incluye cruces de calle y badenes por 826,73 metros cuadrados.

Culminación de la obra de pavimento con la realización de 3550,21 metros cuadrados.

EJECUCIÓN DE SUBRASANTE: Rebaje, nivelación y compactado de suelo según indican los niveles de planos de proyecto en cunetas.

CORDON CUNETAY: ejecución de cordón cuneta moldeados "in-situ" de Hormigón Armado con Hormigón Tipo H21 y estructura de 1 varilla Hierro FE diam. 6 longitudinales, de 15 cm de espesor por 85 cm de ancho y cordón de 15 cm de alto.

PAVIMENTO DE HORMIGON: con Hormigón Tipo H21 y estructura de Hierro FE, de 15 cm de espesor. -

Art. 3º).- APRUEBASE el proyecto de PAVIMENTACION, CORDÓN CUNETAY BOCACALLES confeccionado por el INGENIERO CIVIL HORACIO A. CARRION Mat.2919.

Art. 4º).- DECLARASE la obra de utilidad pública y de pago obligatorio, y ESTABLÉCESE que el monto total a que ascienden los trabajos descriptos serán pagados obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos bajo el régimen de contribución por mejoras. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

Art. 5º).- EL monto total de los trabajos necesarios para realizar la obra indicada en el art. 1 de la presente ordenanza serán pagados conforme se define en el art. 4 de la presente y a esos efectos se efectuará el siguiente sistema de prorrateo para formular las cuentas: El precio estará dado en función de los metros de frente de la propiedad por el valor fijado para la obra.

Art. 6º).- PARA todos los casos no previstos por esta ordenanza para el prorrateo de las cuentas y para aquellos en que la aplicación en ellas contenidas signifique una inequidad a criterio del DEM, queda éste facultado para su reglamentación y adecuación según corresponda, ad referendum del Concejo Deliberante.

Art. 7º).- QUEDAN liberados de pago todos los terrenos de propiedad municipal sean del dominio público o privado del Municipio. Los montos correspondientes a estos inmuebles serán asumidos por el presupuesto municipal y no significarán cargo alguno en los montos a pagar por el resto de los contribuyentes.

Art. 8º).- ADOPTASE como número de unidades de vivienda tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad en el sector establecido por el art.1.-

Art. 9º).- EL cobro de la contribución por mejoras que genera la obra será realizada por la Municipalidad de Carrilobo a los propietarios beneficiados por la misma.

Art.10º).- FIJASE el precio a abonar en la suma de 4,50 bolsas de cemento portland por metro cuadrado. Este precio incluye la incidencia de bocacalle. El precio del cemento será el vigente en plaza en los comercios locales del rubro al momento de emisión del certificado de deuda.

Se establecen las siguientes formas de pago:

A) Pago de contado, en cuyo caso se efectuará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el monto total.

B) En seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con entrega de valores, con vencimiento a los 30, 60, 90, 120, 150 y 180 días.

En caso de que el contribuyente solicite períodos de pago mayores, el DEM podrá otorgarlos en las siguientes condiciones:

a) En hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en cuyo caso el metro cuadrado será equivalente al precio de 5,00 bolsas de cemento portland vigente al momento de emisión del certificado de deuda.

b) En hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en cuyo caso el metro cuadrado será equivalente al precio de 5,50 bolsas de cemento portland vigente al momento de emisión del certificado de deuda.

c) En hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en cuyo caso el metro cuadrado será equivalente al precio de 6,00 bolsas de cemento portland vigente al momento de emisión del certificado de deuda.

Art. 11º).- EL DEM determinará el costo total de los ítems que componen la obra por cuadra o sector, conforme el detalle de trabajos establecido en el art. 2. Los montos resultantes serán distribuidos entre todos los beneficiarios de las obras conforme lo define el art.5 de esta ordenanza.

Para cada vecino contribuyente beneficiado por estas obras se determinará el número de unidades de vivienda que le corresponden y se confeccionará un solo certificado de contribución por mejoras, el que contendrá

los conceptos que corresponden abonar y se efectuará la correspondiente notificación a los propietarios beneficiados.

El propietario tendrá un plazo de quince días corridos para efectuar las observaciones que estime pertinentes realizar al certificado y para optar en caso de no hacer observaciones por una de las formas de pago previstas en el art. 10.

Vencido el plazo fijado y no habiendo observaciones o resuelto las que se hayan formulado y no habiendo optado por alguna de las formas de pago previstas, se dará por aceptado el certificado y por optado por el plazo máximo.

Art. 12°).- Los propietarios que hayan optado expresamente por el pago de contado de la contribución por mejoras, deberán hacer efectivo el mismo dentro de los treinta días corridos siguientes a la fecha de la opción. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario haya abonado de contado la contribución, la Municipalidad queda facultada para requerir el cobro por la vía judicial correspondiente.

Art. 13°).- Los propietarios beneficiados por las obras que se acojan al pago en cuotas de la contribución por mejoras, y que no abonen las cuotas en término, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas deberán abonar un interés equivalente a la tasa activa que cobra el Banco de la Provincia de Córdoba para sus operaciones de descuento de documentos.

Art. 14°).- Los propietarios que habiendo optado por el pago en cuotas, resuelven cancelar la deuda, podrán hacerlo en cualquier momento, en ese caso la Municipalidad aplicará la opción de pago que corresponda según art. 10.

Art. 15°).- La Municipalidad de Carrilobo notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) Directamente a los propietarios en su domicilio.
- b) Por carta documento.
- c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.

Art. 16°).- A todos los efectos se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de contribución por mejora a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.

Art. 17°).- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Carrilobo (Cba), 13 de Julio de 2021

FDO: LILIANA M. CLARA-Vice 1° Presidente Honorable Concejo Deliberante, ARTURO A. CHIAPPERO - Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, VERONICA MARIA DOTTO-Concejal Honorable Concejo Deliberante, BRUERA GRACIELA DEL VALLE-Concejal Honorable Concejo Deliberante, , MARCOS U. FUMERO-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA N° 025/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art 1°) APRUEBASE el Préstamo que se solicita del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA el que será destinado para completar el pago de AGUINALDO del mes de JUNIO del año 2021.-

Art 2°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA un préstamo de hasta PESOS: SETECIENTOS MIL (\$700.000,00) con destino al pago de aguinaldo según se detalla en el Art. 1°, correspondientes a la Cuota N° 40,41, 42 y 43.-

Art 3°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS: VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 29.166,66) mensuales, durante el término máximo de VEINTICUATRO (24) meses.-

Art 4°) El Departamento Ejecutivo deberá notificar a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anunciándola de que, en merito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6°) El Departamento ejecutivo informara al concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.) 13 de Julio de 2021.-

FDO: LILIANA M. CLARA-Vice 1° Presidente Honorable Concejo Deliberante, ARTURO A. CHIAPPERO - Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, VERONICA MARIA DOTTO-Concejal Honorable Concejo Deliberante, BRUERA GRACIELA DEL VALLE-Concejal Honorable Concejo Deliberante, , MARCOS U. FUMERO-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

MUNICIPALIDAD DE **COSQUÍN**

ORDENANZA N° 3866/2021

VISTO: La ordenanza N° 3849/20 mediante la cual se dispone la ejecución de la obra "Cordón Cuneta, Adoquinado y obras complementarias" a realizarse en el sector comprendido entre las calles Maipú (desde Juan B. Justo hasta Piero Juan), Piero Illari (entre Maipú y Unión Nacional), Unión Nacional (Entre Piero Mari y Peñaloza), Peñaloza (entre Maipú y Ruta Nac. N° 38), y Uruguay entre Barranca Vaco y Ruta Nac. N° 38).

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error involuntario en el tipeado del texto del proyecto elevado y posteriormente aprobado por el concejo deliberante en sus artículos 5° y 8°.

Que para poder llevar adelante lo establecido en las previsiones del código tributario municipal, y lo dispuesto por la ordenanza n° 3783/19 y su modificatoria ordenanza n° 3847/20, es necesario subsanar dicho error Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 5° de la ordenanza 3849/20, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°: DISPÓNESE la apertura de un Registro de Oposición por el termino de diez (10) días corridos, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal informar a la población, por todos los medios de comunicación posibles, acerca de su apertura, comienzo del plazo durante el cual podrán presentarse los frentistas a formular observaciones y lugar de funcionamiento del mismo, a fin de que los vecinos puedan ejercer plenamente sus derechos.

Los propietarios, poseedores o tenedores y demás sujetos alcanzados por el Artículo 14 de la Ordenanza N°3783/19 de aquellos inmuebles beneficiarios, que acrediten tal carácter, pueden formular oposición escrita y fundada.

Si vencido el plazo de funcionamiento del Registro, las oposiciones no superasen el cuarenta por ciento (40%) del total de frentistas involucrados, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá, sin más trámite, a dar continuidad al procedimiento administrativo que requiera la ejecución de la obra.

El Departamento Ejecutivo Municipal en la reglamentación de la presente designará un representante titular y un suplente de los contribuyentes o responsables de los inmuebles incluidos en la zona de influencia."

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 8° de la ordenanza 3849/20, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8°. EL monto que corresponda afrontar a cada frentista de los inmuebles beneficiados directa o indirectamente con esta obra, deberá ser abonado de acuerdo a siguientes las opciones de pago:

- a) De contado efectivo, con una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el importe que le corresponda abonar;
- b) De contado con tarjeta de crédito en un solo pago, con una bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el importe que le corresponda abonar;
- c) Con tarjeta de crédito en tres (3) cuotas sin interés, para planes mayores se adicionará el costo financiero de la tarjeta a utilizar.
- d) Para financiación propia del Municipio, se establecerá la siguiente modalidad.- --Hasta en tres (3) cuotas sin interés. --Desde cuatro (4) hasta doce (12) cuotas se le adicionará el interés establecido por Banco de la Nación Argentina equivalente a la Tasa Efectiva Mensual de Plazo Fijo Tradicional para personas humanas hasta un millón de pesos (\$1.000.000). -En más de doce (12) cuotas mensuales y hasta veinticuatro (24) consecutivas se le adicionará el interés establecido por Banco de la Nación Argentina equivalente a la Tasa Efectiva Mensual de Plazo Fijo Tradicional para personas humanas hasta un millón de pesos (\$1.000.000) más el dos por ciento (2%) mensual.
- e) El Departamento Ejecutivo Municipal puede autorizar planes especiales para frentistas de escasos recursos, luego de realizar un estudio socioeconómico que determine la real carencia del peticionante, otorgando en tal caso planes adecuados a la capacidad económica del recurrente."

Artículo 3°. AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza.

Artículo 4°. Protocolícese, comuníquese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021

Fdo: Diego Bastos Magi, secretario. Pablo Pinto, presidente.

1 día - N° 324074 - s/c - 27/07/2021 - BOE

ORDENANZA N° 3867/2020

VISTO: El artículo 30, inciso 19, de la Ley Orgánica municipal 8102, que atribuye a los Concejos Deliberantes, la facultad de autorizar al Departamento Ejecutivo la aceptación o repudio de donaciones y legados con cargos, y la solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal para que el cuerpo legislativo resuelva aceptar o rechazar la donación de un bien mueble no registrable que se detalla como: "Trituradora 6,5 hp, Fema, Modelo 69379 160, Motor Fema 168f marca Jiang Dong"

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Néstor Luis Cortese, domiciliado en calle El ceibo n°749, barrio Villa Buena Vista, de la ciudad de Cosquín, quiere donar al municipio de la ciudad una máquina trituradora de 6,5 hp, Fema, Modelo 69379160, Motor Fema 168f Marca Jiang Dong

Que la correspondiente maquina viene a sumarse al equipamiento del área de ambiente para el tratamiento que ya se vienen realizando de los residuos verdes de nuestra ciudad.

Que el convenio firmado entre el señor Néstor Luis Cortese (donante del bien) y el Municipio de la ciudad de Cosquín (donatario del bien), representado por el Intendente Sr. Gabriel José Musso forma parte integral de la presente como Anexo I.

Que una tarea responsable por parte de los Poderes del Estado Municipal obliga a aceptar estos equipamientos para mejorar los servicios que presta el municipio en pos del tratamiento de los residuos verdes.

Por todo ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°. ACEPTESE la donación de una Maquina "Trituradora 6,5 hp, Fema, Modelo 69379160, Motor Fema 168f Marca Jiang Dong"

Artículo 2°. Se adjunta contrato de donación según consta como Anexo I compuesto de 3 (tres) fojas útiles, que forma parte integral de la presente.

Artículo 3°. Protocolícese, comuníquese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A
LOS 12 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021

Fdo: Diego Bastos Magi, secretario. Pablo Pinto, presidente

1 día - N° 324075 - s/c - 27/07/2021 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

